



Cámara de Diputados
Entre Ríos

LEY N° 10714

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Adhiérase la Provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional N° 27.487, que prorroga y reforma la Ley N° 25.080 denominada “Ley de Inversiones para Bosques Cultivados”, en la cual se instituye un régimen de promoción de las inversiones que se efectúen en nuevos emprendimientos forestales y en las ampliaciones de los bosques existentes.-

ARTÍCULO 2°.- Prorróguese la vigencia de la Ley Provincial N° 9.243 de adhesión a la Ley Nacional N° 25.080 prorrogada y modificada por la Ley Nacional N° 27.487, por el mismo plazo y en los mismos términos.-

ARTÍCULO 3°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de la Producción de la Gobernación a reglamentar la presente ley en el plazo de noventa (90) días.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, etcétera.-

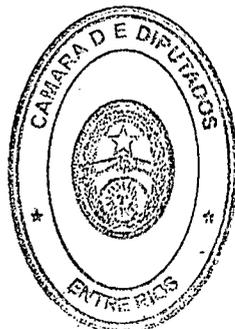
Sala de Sesiones. Paraná, 13 de agosto de 2019.-

ADAN HUMBERTO BAHL
Presidente Cámara Senadores

NATALIO JUAN GERDAU
Secretario Cámara Senadores

SERGIO URRIBARRI
Presidente Cámara Diputados

NICOLAS PIERINI
Secretario Cámara Diputados



SERGIO D. CORNEJO
Prosecretario
H. Cámara Diputados de E. Ríos

PARANÁ,

30 AGO 2019

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese,
dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-



30 AGO 2019

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Registrada en la fecha bajo el N° 10714

- CONSTE.-

